

Presidente.

D. Pedro Equiluz Equizabal.

Concejales.

D. Ponciano Labala Ocaga.

D. Sabino Lamullosa Jekusta.

D. Antonio Bernabé Ruiz.

D. José M^o Ipiña Bilbao.

D. José M^o Aguirre Ormaza.

D. M^o Begona Oreatia Fernandez.

D. Jesús Alvarez Muñoz.

D. Jesús Priante Garay.

D. Luis Angel Puente Díez.

D. José R. Garzaacabal Uriarte.

D. Juan Manuel Lumbas Esparta.

D. Víctor Quintanilla Alberdi.

D. Ignacio Alza Ugarte.

D. Justo Sagaminaga Barrena.

D. Jonier Juncos Esteban Barroeta.

D. Américo Juriagozcaso Juri.

D. María Pedraza Castillo.

Excusaron en falta de asistencia.

D. Rufino Euzo Euzo.

D. Julian Gabiria Larrea.

Secretario Accidental.

D. Ricardo Gutierrez Aguiló.

Sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente al día 27 de Septiembre de 1979.

En la Noble Antigua de Galdakano y su Casa Consistorial siendo las 19 horas del día 27 de Septiembre de 1979, se reunieron plenaria convocada al efecto realizada con la oportuna antelación legal las pasadas que al mggeu se relacionan como componentes todos ellos de la Corporación Municipal. Preside el acto por el Sr. Secretario accidental, procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Agosto de 1979, siendo aprobada por unanimidad excepto en lo relativo al punto del Orden del Día acerca de la contratación de cinco plazas de Policías Municipales, habiéndose señalado que quedaron diversos puntos sin concretar, entre el relativo a la altura mínima exigida de 1.70 m. coincidiendo todos los Concejales en la necesidad de reCAPARLO. Igualmente, se acordó modificar o en su caso matizar lo relativo al certificado de estudios de graduado elemental exigido. A la vista de todo lo cual, el Pleno Municipal acuerda facultar a la Comisión Mixta de Concepiles que elabore las Bases para completar y corregir lo que no se hubiera previsto en las Bases fijadas en la sesión del día 30 de Agosto, debiendo dar cuenta en una próxima sesión plenaria.

A continuación se procede a deliberar sobre los asuntos siguientes que figuran en el Orden del Día:

➤ Propuesta de la Comisión de Hacienda de aprobación del Suplemento de Crédito n^o 3 del Presupuesto Ordinario de 1979. La Corporación Municipal Plenaria examinada la propuesta de la Comisión de Hacienda para la adquisición de los compromisos presupuestarios que seguidamente se relacionan y que corresponden a obligaciones que se consideran de carácter urgente, cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el próximo ejercicio económico.

PARTIDA	DESIGNACION DE LOS GASTOS	IMPORTE PESETAS
1.1.104	Remuneraciones escalas administrativas	1.209.576.-
1.1.105	Remuneraciones subalternos oficinas	48.048.-
1.1.205	Personal contratado seguridad	450.000.-
1.1.302	Remuneraciones personal cementerios	48.720.-
1.1.402	Personal contratado cultura	1.400.000.-
1.1.501	Remuneraciones pers. técnico, obras y servicios	250.000.-
1.1.602	Remuneraciones pers. servicios especiales	234.000.-
1.2.101	Mutualidad Nac. Previsión Admon. Local	3.900.934.-
1.2.105	Asistencia médico farmacéutica	250.000.-
2.1.201	Policia Municipal y Guardia Rural	210.000.-
2.1.305	Atenciones cementerio	50.000.-

PARTIDA	DESIGNACION DE LOS GASTOS	IMPORTE PESETAS
2.1.410	Complejo Deportivo Municipal de Elexalde	1.000.000.-
6.2.103	Otras inversiones susceptibles de rentabilidad	400.000.-
	<u>Total</u>	<u>9.441.730.-</u>

Y tras examinar el favorable informe que para la aprobación del mismo emite la Intendencia de Fondos y el Dictamen de la propia Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar el Suplemento de Crédito n.º 3 del Presupuesto Ordinario de 1959.

Acordó, asimismo, disponer se abra el periodo de información pública prevista en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, una vez transcurrido el cual se continuará la tramitación procedente según las citadas disposiciones.

Propuesta de la Comisión de Hacienda y patrimonio para la aprobación del proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de traida de aguas de Mercadillo a Baracocha. Se dio cuenta por la Comisión de Hacienda de que la tramitación del presente proyecto de Presupuesto Extraordinario se han observado las prescripciones legales contenidas en la Ley articulada de Régimen Local de 24 de Julio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, estando los gastos mirados respecto a los ingresos, habiéndose formulado el correspondiente anteproyecto y aprobado por el Pleno Municipal y habiéndose acreditado la urgencia de la realización de las obras de conducción de agua depurada de Mercadillo a Baracocha. Visto igualmente, que las finalidades que motivan la formación del Presupuesto de que se trata son de las comprendidas en el art. 198 del Reglamento de Haciendas Locales y que queda suficiente mente acreditado la utilidad, necesidad y conveniencia de los gastos proyectados y que el estado de ingresos está nutrido de recursos de segura realización totalizados con una operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao por un importe de 11.360.000 pts. Y por último en último término que el citado anteproyecto, obrante en el expediente habiendo sido expuesto al público no ha sido objeto de ninguna reclamación. La Corporación Municipal Placense acordó por unanimidad de todos los asistentes aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

CAPITULO	GASTOS	PESETAS
IV	Intereses de préstamos concertados	2.000.-
	Gastos amortización de la deuda	34.728.-
VI	Presupuesto para la ejecución de las obras de conducción agua depurada de Mercadillo a Baracocha	11.303.272.-

VII Gastos de carácter imprevisto	20.000.-
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>11.360.000.-</u>

INGRESOS

VI.- Prestamo a concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao	11.360.000.-
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>11.360.000.-</u>

RESUMEN

Importan los GASTOS	11.360.000.-
Importan los Ingresos	11.360.000.-
	NIVELADO

Acordó, asimismo, que el presente proyecto se exponga al público por término de 15 días anunciándose en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y por los medios de costumbre en la localidad, debiendo, transcurrido el plazo indicado, remitir al Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 699 de la Ley articulada de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la adopción de acuerdo en relación con la minuta de Honorarios profesionales de los miembros del equipo redactor de las Normas Subsidiarias. - Se inicia el debate con la Intervención del Concejal miembro de la Comisión de Urbanismo Sr. Aguirre quien en relación con la controversia suscitada por la liquidación de los honorarios que presenta el equipo redactor de las Normas Subsidiarias por su labor en este trabajo, la Comisión Informativa de Urbanismo expone las siguientes consideraciones ante la Corporación Plenaria, al objeto de fundamentar el acuerdo que se adopte en relación con los mismos. - Tiene en primer lugar la inexistencia, al menos reciente de estudios o trabajos similares a los realizados por el equipo redactor, lo que ha dado lugar a una serie de interpretaciones equivocadas tanto al establearse la propuesta inicial como en las liquidaciones posteriores así como la diferencia de criterios a la hora de aplicar los diversos conceptos que puedan intervenir en la determinación de la cifra inicial. Continúa señalando que el tema se hace doblemente delicado al querer llegar a unos criterios que se consideren justos, a la vista de los trabajos realizados y de la dinámica impuesta por los mismos, toda vez que se tiene establecido un precedente incorrecto para futuras actuaciones. A la vista de los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, y las conversaciones obtenidas con el equipo redactor, el C.O.V.N. y este Ayuntamiento, sobre los puntos de desacuerdo señalados, esta

Comisión Informativa de Urbanismo, considera que: a). Es correcta la aplicación del factor de actualización F.A. vigente en la fecha, es decir, 1.48 y no la de 1.23 aplicada al elaborar la propuesta. - b) El factor N. millones de población debe ser el actual, o sea 26 y no la que posibilitan las N.S. - c). Es justo reconocer la existencia de la gestión de dirección durante la redacción de las Normas y que ha podido constatar esta Comisión a través de los múltiples contactos y reuniones obtenidas a lo largo de todo el periodo de elaboración de las mismas. Ello supone el incremento del 10% sobre el importe básico del factor H₁. - d). Igualmente reconocemos la existencia de una coordinación entre el equipo redactor del Ayuntamiento, labor que en su aspecto técnico corrió a cargo del Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Lora. Ello supone un incremento de un 5% sobre el mismo factor H₁. - e) Entendemos que no es admisible la aplicación de un incremento adicional del 20% por la participación de un equipo pluriprofesional o multidisciplinado ya que la composición de este equipo es una exigencia del propio trabajo contratado y no de un deseo optativo del Ayuntamiento. Se establecen para los trabajos de los Arquitectos minutos independientes de los trabajos complementarios de Asesoría Jurídica. - f). En relación con la minoración del 20% por tratarse de una Entidad Local, nos parece convincente la argumentación expuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, en el sentido de que no procede tal minoración al tratarse de un trabajo no destinado directamente al Ayuntamiento Municipal. Consecuentemente y aún admitiendo la oportuna objeción de la intervención para clasificar este punto, consideramos que no procede en este caso aplicar tal factor de minoración. - g). El equipo redactor confirma que la participación del Arquitecto Municipal ha sido de 9% por lo que ha de aplicarse sobre esta parte una deducción del 50% con arreglo a la tarifa 9-art. 8.3. del Reglamento de Funcionarios. Tomando como base todos estos criterios deducimos las siguientes cifras:

Honorarios Arquitectos: H ₁ según fórmula	3.398.710,8
10% por dirección	339.871,-
5% por coordinación	169.935,5
Deducción del 50% 2/9% de 3.398.710,8	- 152.942
TOTAL	3.755.575,4

<u>Trabajos complementarios</u>	
Cracki, L. S.	330.000,-
Equinai	166.500,-
R. Esteban	165.000,-
TOTAL	661.500,-

Total a abonar a criterio de esta Corporación. ... L. 417.075.-pts.

Es de constatar tambien que a efectos de comparacion con la cifra orientativa establecida en la propuesta inicial, que:

Las Normas se aplican a una superficie superior a la considerada inicialmente.

El equipo redactor ha emitido informes técnicos y jurídicos en relación con el Plan Paccial del Polígono Industrial de Boleas, fuera del contrato.

Han colaborado en trabajos, reuniones públicas, de asesoramiento en beneficio del Municipio sin que estuviesen comprometidas a ello.

El volumen de trabajo realizado en vista de la limitación de fechas ha supuesto sin duda un esfuerzo muy superior al que en principio se previó.

El detalle de la información con planos a escala 1:500 es otro aspecto a valorar positivamente.

Por todo lo cual, la Comisión Informativa de Urbanismo o manifestó su satisfacción presumió señalando, que de haberse aplicado en un principio todos los criterios vaciados a partir de la liquidación de la obra la cifra final hubiera resultado superior a la deducida anteriormente y que es de desear se alcance un arreglo satisfactorio tanto para el equipo redactor como para el Ayuntamiento, en base a la cifra señalada.

Por todo ello, y dada la urgencia en disponer de la información final hoy retenida por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, la Comisión Informativa de Urbanismo propone a la Corporación Municipal Plenaria que: el Pleno delegue en la Comisión Permanente la facultad de ordenar el pago de la cantidad estimada de 4.417.075.- pts., para todo el equipo redactor, a fin de que con posterioridad a la presente sesión y a la mayor brevedad se solicite informe del Interventor Municipal de Fondos para que se incorpore al expediente y se analice junto con la restante documentación por la Comisión Municipal Permanente.

A los efectos del párrafo anterior propone la repetidamente citada cantidad de 4.417.075 pts. para abonar a los miembros del equipo redactor.

La Corporación Municipal Plenaria vista la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó:

1.º: Aprobar de forma inicial las siguientes cifras: Honorarios Arquitectos:

H. según fórmula	3.398.410,8
10% por dirección	339.841,-

5% por coordinación	169.965,5
Descuento del 50% y 9% de 3.398.710,80	- 152.942.-
<u>Total</u>	<u>3.755.575,4</u>

Trabajos complementarios.

Creaitri, S.L.	330.000.-
Equinai	166.500.-
Dr. Esteban	165.000.-
<u>Total</u>	<u>661.500.-</u>

2.º. Facultar a la Comisión Municipal Plenaria para que ordene el pago de dichas cantidades no pudiendo prescindir a este efecto del informe de la Intervención Municipal de Fondos. *Moción* de la Comisión de Hacienda y Patrimonio para concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, por importe de 11.360.000 pts. al 13% de interés y 10 años de amortización mediante apertura de cuenta de crédito y autorización a la Alcaldía Presidencia para suscribir cuantos documentos sean precisos para tal fin al objeto de destinárselos a la financiación del proyecto de obra de la traida de aguas de Mercadillo a Plazarroche. - Visto el informe de la Comisión de Hacienda sobre la urgencia de la realización de las obras de traida de aguas de Mercadillo a Plazarroche y lo conveniente de la realización de la operación de crédito que se propone con la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y por un importe de 11.360.000. pts. al 13% de interés y con un plazo de 10 años para su amortización mediante la apertura de una cuenta de crédito. La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad concertar dicha operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao por el importe citado de 11.360.000 pts. al 13% de interés y 10 años de amortización mediante la apertura de cuenta de crédito en la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.

Acuerda, asimismo, por unanimidad que el total importe de 11.360.000. pts. se destine íntegramente a la financiación del proyecto de obras de la traida de aguas de Mercadillo a Plazarroche.

En último lugar, facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean precisos al efecto citado. *Moción* de la Comisión de Hacienda y Patrimonio para efectuar la compra de 13.500 m². de terreno en Bengoche a 1.400.- pts el m². autorizando al Alcalde-Presidente para que pueda firmar cuantos do-

cumentos públicos o privados sean necesarios para el buen fin de esta operación, incluso para firmar una opción de compra y derecho de superficie, previos a la compra definitiva. - La Corporación Municipal Plenaria acordó por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio en relación con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 26 de Julio de 1979, acordó por unanimidad aprobar la adquisición mediante compra de un terreno de 13.500 m². en la zona de Bengoeche y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la realización de esta operación, incluso para firmar una opción de compra y derecho de superficie previos a la compra definitiva del mismo.

Propuesta de la Comisión de Aguas para la ratificación de la adjudicación definitiva de las Obras de traida de aguas de Arcocha a Bengoeche a la empresa Ecosur S.A. efectuada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 11 del presente mes. - Por el Presidente de la Comisión de Aguas se da cuenta de la adjudicación realizada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 11 de Septiembre de las obras de traida de aguas de Arcocha a Bengoeche a la empresa Ecosur, S.A. por el cual se acordó, igualmente, la devolución de la garantía provisional a los licitadores así como la notificación a Ecosur, S.A. para la constitución de la garantía definitiva y para la formalización del contrato. Facultando al Sr. Alcalde para la formalización del mismo. La Corporación Municipal Plenaria se da por enterada de la adjudicación definitiva realizada y de todos los extremos contenidos en la misma disponiendo se realice nuevamente la notificación a la empresa adjudicataria Ecosur, S.A. para la constitución de la garantía definitiva y formalización del contrato. Ratificando expresamente la adjudicación definitiva a Ecosur, S.A. por ajustarse su oferta económica de 11.197.113. pts. al tipo de licitación previsto de 12.524.735 pts. de conformidad con el art. 44 n.º 3 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Propuesta de la Comisión Informativa de personal para fijación de las retribuciones correspondientes al personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento durante la vigencia del presupuesto de 1979. - Le da cuenta

en primer lugar por el Presidente de la Comisión Informativa de personal de las retenciones correspondientes a los Funcionarios al servicio de este Ayuntamiento de conformidad con la Legislación vigente y con los acuerdos adoptados al respecto por la Corporación Municipal Ilicitana en sus distintas sesiones.

Se señalan a continuación las retribuciones correspondientes a todos y cada uno de los Funcionarios, indicándose el número de trienios y el nivel correspondiente y correlativamente los arguientos como pto y en riguroso orden, sueldo inicial, trienios, grado, complemento de destino, incentivo transitorio, prolongación de jornada, gratificación, ayuda familiar y total.

D. Juan Golriz Laya Ugualde, Interventor Municipal de Fondos, nivel 10, 4 trienios: 46.260 pts., 8.800 pts., 3.248 pts., 10.650 pts., 11.950 pts., 31.352 pts., 19.800 pts., total: 123.080 pts. -

D. Feliciano Rodríguez Morera, Depositario Municipal de Fondos, nivel 10, 5 trienios, 46.200 pts., 11.100 pts., 3.248 pts., 7.810 pts., 11.950 pts., 19.992 pts., 19.800 pts., 675 pts., total: 120.775 pts.

D. Ricardo Gutiérrez Aguilo, nivel 10, Técnico de Administración General, 40.600 pts., - 4.260 pts., 10.000 pts., 14.028 pts., 14.616 pts., total: 83.504 pts., sin grado ni trienios.

D. Julian Ortiz Jorralburena, nivel 10, Técnico de Administración General, sin trienios y sin grado, 40.600 pts., 4.260 pts., 10.000 pts., 14.028 pts., 14.616 pts., total: 83.504 pts.

D. Eusebio Pineda Arrieta, Técnico de Administración, Subjefe de Negociado, 13 trienios, 40.600 pts., 28.860 pts., 3.248 pts., sin complemento de destino, 1362 pts., 9.600 pts., 14.616 pts., 675 pts., total 98.961.-pts.

D. Eduardo Garacho Garacho, Administrativo, nivel 6, 12 trienios, 24.360 pts., 15.984 pts., 1.948 pts., sin complemento de destino, 4.218 pts., 7.480 pts., 12.140 pts., 1.275 pts., total 67.405 pts.

Maria Teresa Oyarzabal Lubiarte, Auxiliares de Administración General, nivel 4, 12 trienios, 16.240, 10.656 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 6.738 pts., 10.200 pts., total: 51.948.-pts.

Maria Blanca Loiz Arisqueta, Auxiliares de Admón General nivel 4, 3 trienios, 16.240 pts., 2.264 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.500 pts., 10.200 pts., total: 47.318 pts.

Maria Inmaculada Huestegui Jeteche, Auxiliar de Admón General, nivel 4, 2 trienios, 16.240 pts., 1.776 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.071 pts., 10.200 pts., total 46.401.-pts.

Jesus Manuel Uriarte Astigarraga, Auxiliar de Admón General, nivel 4, 1 trienio, 16.240 pts., 888 pts., 1.299 pts., sin

complemento de destino, 6.815 pts., 10.071 pts., 10.200 pts., 675 pts.,
total 46.188.- pts.

Nº: Isabel Casado Costero, Auxiliar de Almon General, nivel 4, sin trienios, 16.240 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.071 pts., 10.200 pts., total: 44.625 pts.

Maria Soledad Garcia Martinez, Auxiliar de Almon General, nivel 4, sin trienios, 16.240 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.071 pts., 10.200 pts., total: 44.625 pts.

Jesús Maria Prieta Lamarca, Auxiliar de Almon General, nivel 4, sin trienios, 16.240 pts., 1.290 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.071 pts., 10.200 pts., y 300 pts., total: 44.925.- pts.

Juan Andres Peña Lanza, Auxiliar de Almon General, nivel 4, sin trienios 16.240 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.071 pts., 10.200 pts., total: 44.625.- pts.

Maria Rosa Flebrito Blanco, Auxiliar de Almon General, nivel 4, sin trienios, ni grado, 16.240 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.071 pts., 10.200 pts., total: 43.326 pts.

José Maria Benito Uriarte, Subalterno, nivel 3, 2 trienios, 9.125 pts., 999 pts., 730 pts., sin complemento de destino, 6.535 pts., 13.243 pts., y 8.736 pts., total: 38.398 pts.

D. José Luis Apateguira Logroño, Sargento jefe de la Policía Municipal, nivel 6, 11 trienios, 24.360 pts., 14.652 pts., 1.074 pts., 2.480 pts., 7.325 pts., 11.392 pts., 11.440 pts., y 375 pts., total: 73.098 pts.

D. Segundo Camacho Ugarte, Cabo de la Policía Municipal, nivel 4, 11 trienios, 16.240 pts., 9.768 pts., 716 pts., 1.420 pts., 6.945 pts., 13.600 pts., 10.600 pts., 675 pts., total: 59.964 pts.

D. Juan José Barrena Aguirre, Policía Municipal, nivel 4, 13 trienios, 16.240 pts., 11.544 pts., 716 pts., sin complemento de destino, 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400.- pts., sin complemento de destino, 6750 pts., 10.571 pts., 10.400.- pts., 675 pts.: total: 56.896.- pts.

D. Ignacio Garcia Rubio, Policía Municipal, nivel 4, 7 trienios, 16.240 pts., 6.216 pts., 716 pts., sin complemento de destino, 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 1.275 pts., total: 52.168 pts.

D. Julio Garcia Diaz, Policía Municipal, nivel 4, 3 trienios, 16.240 pts., 2.664 pts., 716 pts., sin complemento de destino, 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 675 pts., total: 48.016 pts.

D. Venancio Jimenez Garcia, Policía Municipal, nivel 4, 2 trienios, 16.240 pts., 1.776 pts., 716 pts., sin complemento de destino, 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., total: 46.453.- pts.

D. José Medicinilla Martin, Policía Municipal, nivel 4, 2 trienios, 16.240 pts., 1.776 pts., 716 pts., sin complemento de destino, 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 675 pts., total: 47.128 pts.

D. Francisco Ruiz Sanchez, Policia Municipal, nivel 4, 2 trienios, 16.240 pts., 1.776 pts., 716 pts., sin complemento de destino, 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 1.969 pts., total: 48.422 pts.-

D. Manuel Pizar Linojosa, Policia Municipal, nivel 4, 2 trienios, 16.240 pts., 1.776 pts., 716 pts., 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., total: 46.423 pts.-

D. Rafael Lequendo Fractin, Policia Municipal, nivel 4, 2 trienios, 16.240 pts., 1.776 pts., 716 pts., sin complemento de destino, 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 975 pts., total: 47.428 pts.-

D. Francisco Bartolome Marcos, Policia Municipal, nivel 4, 1 trienio, 16.240 pts., 888 pts., 716 pts., 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 1.275 pts., total: 46.840 pts.-

D. Iluminado Sastre Gómez, Policia Municipal, nivel 4, 3 trienios, 16.240 pts., 2.664 pts., 716 pts., 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 975 pts., total: 48.316 pts.-

D. Jesús Barrera Castro, Policia Municipal, nivel 4, 1 trienio, 16.240 pts., 888 pts., 716 pts., 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 375 pts., total: 46.940 pts.-

D. Angel Sanchez Laballes, Policia Municipal, nivel 4, sin trienios 16.240 pts., 716 pts., 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 1.969 pts., total: 46.646 pts.-

D. Demetrio Collado Melchor, Policia Municipal, nivel 4, 1 trienio, 16.240 pts., 888 pts., 716 pts., 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 975 pts., total: 46.540 pts.-

D. Jesús Martínez Puente, Policia Municipal, nivel 4, 1 trienio 16.240 pts., 888 pts., 716 pts., 6.750 pts., 10.571 pts., 10.400 pts., 375 pts., total: 45.940 pts.-

D. Luis Maria Nuñez Echevarria, Aparejador Jefe, nivel 8, 2 trienios, 32.480 pts., 3.552 pts., 2.598 pts., 3.195 pts., 9.220 pts., 13.192 pts., 14.773 pts., 7975 pts., total: 79.985 pts.-

D. José Ignacio Tenaides Barandina, Aparejador, nivel 8, 2 trienios, 32.480 pts., 3.552 pts., 2.598 pts., sin complemento de destino, 9.220 pts., 11.696 pts., 14.773 pts., 7975 pts., total: 75.294 pts.-

D. Maciekus Hermosilla Guarrochena, Capataz de Obras, nivel 4, 8 trienios, 16.240 pts., 7.104 pts., 1.399 pts., 1.065 pts., 7.205 pts., 17.933 pts., 10.944 pts., 375 pts., total: 62.065 pts.-

D. Mariano Larranzi Bilbao, Capataz de Montes, nivel 4, 13 trienios 16.240 pts., 11.544 pts., 1.399 pts., sin complemento de destino, 7.205 pts., 17.456 pts., 10.944 pts., 7675 pts., total: 65.363 pts.-

D. Victor Mendez Meana, Chofer, nivel 4, 2 trienios, 16.240 pts., 1.776 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.626 pts., 10.200 pts., 975 pts., total: 47.931 pts.-

D. José Antonio Nuñez Ruiz, Chofer, nivel 4, 0 trienios, 16.240 pts., 1.299 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 10.626 pts., 10.200 pts.,

675 pts., total: 45.855 pts.

D. Angel Ramon Pesquera, Sepulturero, nivel 4, sin trienios, 16.240 pts., -- sin complemento de destino, 6.815 pts., 8.929 pts., 10.200 pts., y 675 pts., total: 42.859 pts..

D. Celedonio Parra Romales, fontanero, nivel 4, sin trienios, 16.240 pts., --, sin complemento de destino, 6.815 pts., 8.929 pts., 10.200 pts., total 42.184 pts..

D. Juan Rodriguez Lirio, Albañil, nivel 4, sin trienios, 16.240 pts., sin complemento de destino, 6.815 pts., 8.929 pts., 10.200 pts., total: 42.184 pts.

D. Javier Equiluz Pineda, Delincuente, nivel 6, sin trienios, 24.360 pts., -- sin complemento de destino 7.585 pts., 7.480 pts., 12.140 pts., total 51.565.- pts.

Informa seguidamente el Presidente de la Comisión de Personal que las retribuciones relacionadas presentan las siguientes características:

1.º.- Incluyen las retribuciones básicas con las actualizaciones correspondientes al actual ejercicio presupuestario y acordadas concretamente por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1.979.

2.º.- Que las retribuciones complementarias han sido fijadas para los distintos funcionarios en diversos acuerdos con anterioridad al presente, por aplicación de las Normas concretas que regulan la concesión de cada una de ellas. Concretamente la prolongación de jornada que perciben todos los funcionarios por acuerdo del Pleno Municipal como de aplicación genérica para todos los funcionarios, celebrado el 18 de Octubre de 1.976, habiéndose obtenido el preceptivo visado posterior, para la aplicación de la misma hasta un máximo de 100 horas que es la cifra que determina la percepción de la prolongación de jornada por todos los funcionarios Municipales exceptuados los que se citan que perciben hasta la cifra de 68 horas, siendo éstos el Interventor Municipal de Todos, el Depositario Municipal, el Aparejador Jefe de Servicios, otro Aparejador Municipal, los dos Técnicos de Administración General existentes en plantilla, un Administrativo General, un delincuente y un Auxiliar de Administración General (M: Eusebio Oyarcebal Lubiak). Hasta la cifra de 50 horas percibe únicamente el Oficial de Administración, Sub Jefe de Negociado D. Eusebio Turresano Ariostua.

Hechas estas salvedades, formula la propuesta concreta de que se fijen para todos los funcionarios citados y con efectos de 1.º de Octubre las siguientes retribuciones, que se fijan

de forma global y con exclusión de las cantidades que correspondan por trienios y en su caso Plus Familiares.

Sr. Interventor Municipal de Fondos 117.648 pts. cifra total por todos los conceptos.

Sr. Depositario: 112.808 pts. cifra total por todos los conceptos.

Sr. D. Eusebio Luro Casco, Subefe Negociado 79.026 pts.

Sr. Aparador Jefe. D. Luis María Muñoz, 89.131 pts. idem.

Sr. D. Ricardo Gutiérrez Aguilo, y D. Julián Ortiz Armabascena, C'éanicos de Administración General 88.676 pts. idem.

Sr. D. Eduardo Lasso de Laresche, Administrativo, 57.870 pts.

D.^a M.^a Eusebia Oyarzabal Zubiate, Auxiliares de Administración General 52.441 pts., idem.

D.^a M.^a Blanca Goñi Abisqueta, Auxiliares de Administración General 56.203 pts. idem.

D.^a M.^a Inmaculada Apesteguia Astech, D. Jesús Manuel Uriarte Astigarraga, D.^a M.^a Isabel Casado Esterno, D.^a M.^a Soledad García Peatines, D. Jesús M.^a Anieta Lamacoua, D. Juan Indio Asua Barrea. D.^a M.^a Rosa Alebisto Blanco, Auxiliares de Admon General 56.203 pts., cifra total para cada uno de ellos.

D. José M.^a Benito Uriarte, subalterno, 49.776 pts. idem.

D. Javier Equiluz Astech, Deliberante, 60.130 pts. idem.

D. José Luis Apesteguia Loguño, Sargento Jefe de la Policía Municipal 65.937 pts. idem.

D. Legendo Lassoche Ugarte, Cabo de la Policía Municipal 60.765 pts. idem.

D. Juan José Barrena Aguirre, D. Ignacio García Rubio, D. Julio García Aiaz, D. Venancio Jimenez García, D. José Mediarilla Martín, D. Francisco Ruiz Sanchez, D. Manuel Pérez Alizola, D. Rafael Lequiceda Martín, D. Francisco Bartolomé Flores, D. Iluminado Pastor Gómez, D. Jesús Barreiro Castro, D. Angel Sanchez Laballay, D. Domingo Collado Belchior y D. Jesús Martines Puente, Policías Municipales 55.921 pts., cifra total para cada uno de ellos.

D. Mariano Lasaurre Bilbao, Capataz de Montes 63.065 pts. idem.

D. Mariano Lencuella Guarrachua, Capataz de Boscos 65.735 pts. idem.

D. Víctor Mendez Moure y D. José A. Muñiz Ruiz, Choferes 56.329 pts. idem.

D. Angel Azuma Pesquera, Sepulturero, D. Celedonio Parra Canales, Pontonero, D. Juan Rodríguez Eiruo, Albañil, 53.544 pts. para cada uno de ellos.

Informa seguidamente el Presidente de la Comisión de Presupuesto que por estricta aplicación legal de las Normas sobre atribuciones de Funcionarios de Administración Local, el máximo que por

sumas de los diversos conceptos (retribuciones básicas y complementarias, teniendo en cuenta la cuantía de cada una de ellas) podría obtenerse y establecerse para cada funcionario sea el siguiente: Intendente Municipal 117.648 pts. Depositario Municipal 108.272 pts., Oficial Sub-Jefe de Negociado 74.298 pts., Aparejador Jefe 81.666 pts.; Aparejador 76.271 pts., Administrativo 53.667 pts., Ecueros de Administración General 88.676 pts., Auxiliares de Administración General M.^{ta} Teresa Oyazabal 42.795 pts.; Auxiliares de Administración General Blanca Górriz 45.190 pts., resto de Auxiliares de Administración General 44.766 pts., Subalterno 38.089 pts., Delinante 57.034., Sargentos-Jefe Policía Municipal 61.179 pts., Cabo Policía Municipal 49.521 pts., Policías Municipales 44.677 pts.; Mariano Hermosillo (Capataz de Obras) 54.727 pts., Mariano Lasauni (Capataz de Montes) 53.285 pts.; chóferes 45.321 pts., Lepulturero y plomeros con títulos especiales albañil y fontanero 43.624 pts., las presentes cifras, excluidos los trienios y ayuda familiar.

Señala seguidamente el Secretario de que en conformidad con la Orden de 30 de Mayo de 1.979 que dicta Instrucciones para formación de presupuestos Municipales, serán de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, en situación de activo las Normas dictadas y que se dicten en materia de retribuciones para el personal al servicio del Estado estableciendo la Ley de 19 de Julio de 1.979 n.º 1/79 aprobatorio de los Presupuestos del Estado las retribuciones complementarias mantenidas durante 1.979 la estructura y cuantía vigentes en 1.978, señalando asimismo, las cuantías en que se aplicarán las retribuciones básicas, por todo lo cual la aprobación de las cifras que propone el Presidente de la Comisión de Personal entrañaría la ilegalidad del acuerdo por estar en manifiesta oposición con las citadas disposiciones legales que constituyen la normativa vigente en materia de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Visto todo lo cual la Corporación Municipal Plena por unanimidad de todos los miembros asistentes acordó aprobar con efectos de 1.º de Octubre las siguientes retribuciones globales a percibir por los Funcionarios al servicio del Ayuntamiento.

D. Juan Górriz Lafuente Ugalde, 117.648 pts. más 8.880. pts.
D. Feliciano Rodríguez Flores 112.808 pts. más 11.100 pts.
más 675 pts..

D. Ricardo Luján Aguiló 88.676 pts.

D. Julián Ortiz Amalberrea: 88.676 pts.

- D. Eusebio Yumbaso priosteia, 79.026 pts. más 28.860 pts. más 675 pts.
 D. Eduardo Llancho Llancho 57.870 pts más 15.984 pts. más 1.275 pts.
 D. M.^a Cesara Oyarzabal Zubiate 50.441 pts. más 10.656 pts.
 D.^a Blanca Rocio Irujoeta 56.203 pts. más 2.264 pts.
 D.^a Inmaculada Irujoeta Irujoeta, 55.774 pts. más 1.776 pts.
 D. Jesus Manuel Irujoeta Irujoeta, 55.774 pts. más 1.776 pts. más 675 pts.
 M.^a Isabel Casado Estremo, 55.774 pts.
 M.^a Soledad Garcia 55.774 pts.
 Jesus M.^a Aneta Llancho 55.774 pts. más 300 pts.
 Juan Andres Irujoeta Llancho, 55.774 pts.
 M.^a Rosa Irujoeta Blanco, 55.774 pts.
 D. Jose M.^a Buita Irujoeta, 49.776 pts. más 999. pts.
 D. Jose Luis Irujoeta Lopez 65.937 pts. más 14.653 pts. más 375 pts.
 D. Segundo Llancho Irujoeta, 60.765 pts. más 9.768 pts. más 675 pts.
 D. Juan Jose Barrena Irujoeta, 55.921 pts. más 11.544 pts. más 675 pts.
 D. Ignacio Garcia Rubio, 55.921 pts. más 6.216 pts. más 1.275. pts.
 D. Julio Garcia Diaz, 55.921 pts. más 2.664 pts. más 675 pts.
 D. Venancio Jimenez Garcia 55.921 pts. más 1.776 pts. más 675. pts.
 D. Francisco Ruiz Sanchez, 55.921 pts. más 1.776 pts. más 1.969. pts.
 D. Manuel Pérez Llancho, 55.921 pts. más 1.776 pts.
 D. Rafael Irujoeta Martin 55.921 pts. más 1.776 pts. más 975 pts.
 D. Francisco Bartolome Marcos 55.921 pts. más 888 pts. más 1.275 pts.
 D. Iluminado Llancho Gómez, 55.921 pts. más 2.664 pts. más 975 pts.
 D. Jesus Barrena Castro, 55.921 pts. más 888 pts. más 375 pts.
 D. Angel Sanchez Laballo, 55.921 pts. más 1.969. pts.
 D. Eusebio Collado Irujoeta, 55.921 pts. más 888 pts. más 975 pts.
 D. Jesus Martinez Puente, 55.921 pts. más 888 pts. más 375 pts.
 D. Luis M.^a Irujoeta Irujoeta, 89.131 pts. más 3.552 pts. más 975 pts.
 D. Jose Ignacio Irujoeta Barrena, 89.131 pts. más 3.552 pts. más 975 pts.
 D. Mariano Irujoeta Irujoeta, 65.735 pts. más 7.104 pts. más 375. pts.
 D. Mariano Llancho Bilbao, 63.805 pts. más 11.544 pts. más 675 pts.
 D. Victor Mendez Moure, 56.329 pts. más 1.776 pts. más 975. pts.
 D. Jose Antonio Irujoeta Ruiz, 56.329 pts. más 675 pts.
 D. Angel Azuma Irujoeta, 53.544 pts. más 675 pts.
 D. Celestino Parra Irujoeta, 53.544 pts.
 D. Juan Rodriguez Irujoeta, 53.544 pts.
 D. Javier Irujoeta Irujoeta, 60.130 pts.

La Corporación Municipal Plenaria acordó aprobar por unanimidad las citadas retribuciones. - Seguidamente se entró en un debate sobre las consecuencias que implicaría la adopción del acuerdo interviniendo diversos Concejales y en especial los miembros de la Comisión Informativa de Personal que dieron cuenta de la actividad de su Comisión e informaron de la contratación de una empresa para la organización del trabajo. Insistiendo se por todos en la necesidad de que los citados aumentos sean congruentes con el rendimiento en el trabajo interviniendo en este sentido el Concejál Flores que reiteró esta necesidad. La más concretamente el Concejál Aguirrezo casero propuso que para el caso de que el Gobernador Civil en uso de las funciones establecidas por la Ley de Régimen Local y concordantes decidiera suspender el presente acuerdo dando traslado del mismo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa el camino a seguir sería el de contactar con otros Ayuntamientos que estén en la misma situación. Frente a esta propuesta se formuló otra por el Sr. Arburtegui según la cual la decisión municipal habría de ser independiente de la que adoptasen otros Ayuntamientos. Se propuso así mismo que para el caso de que el Gobierno Civil diera traslado a la jurisdicción Contencioso suspendiendo el acuerdo, el Ayuntamiento actuaría la decisión pero abrogaría con efectos de 1.º de Octubre el tope máximo contenido en las cifras aprobadas y permitido por la Ley.

A continuación por unanimidad la Corporación Municipal Plenaria acordó ratificarse en las cifras aprobadas así como aplazar para un próximo Pleno extraordinario la decisión sobre la cantidad a pagar para el caso de la suspensión del presente acuerdo, debiéndose celebrar el citado Pleno una vez notificada la suspensión. Caso de no producirse la suspensión se aplicarían las presentes cifras desde el próximo mes de Octubre.

Propuesta para la fijación de las retribuciones correspondientes al personal contratado al servicio de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1979. La Corporación Municipal Plenaria acordó por unanimidad y a propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Personal no resolver sobre el presente asunto del Orden del Día por necesitar una mayor información sobre el mismo.

Propuesta para la fijación de las retribuciones correspondientes al personal laboral al servicio de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Comisión Informativa de Personal y por unanimidad de todos

sus miembros acordó fijar las siguientes atribuciones anuales contas incluyendo los descuentos en concepto del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y con su dependencia de las cotizaciones al Seguro General de la Seguridad Social. La relación que se aprueba es la siguiente:

Urbano Justa Antón	Oficial	774.872.- pto.
Francisco Ramallo Beladón	"	825.804.- "
Gonzalo Vijo Seta	"	822.696.- "
Mariano Hernández García	"	798.932.- "
Santiago Prácta Larrasa	"	869.512.- "
Manuel García Lico	"	930.146.- "
Andrés Valdeón del Río	Especialista	790.832.- "
Miguel Cortés López	"	778.162.- "
Antonio Chaparro de la Torre	"	725.928.- "
Serafín Turra Dedos	"	792.288.- "
Valeriano Díaz Sánchez	"	709.982.- "
Florencio Gumucio Priosteua	Obrero	748.664.- "
Juan Larruaga Ibarra de	"	718.970.- "
Mariano González Esteban	"	697.284.- "
Antonio Miranda Douso	"	700.364.- "
José Antonio Fernández Corrales	"	704.914.- "
Miguel Domínguez Morales	"	686.364.- "
Antonio Rodríguez Rico	"	720.734.- "
Enrique Romero Salguero	"	796.894.- "
Enrique Gerardo Pellier Collado	"	711.606.- "
José Carrasco Pisto	"	721.210.- "
Vicente Prego Sánchez	"	654.458.- "
Juan M. Guerrero Martín	"	645.708.- "
José Antonio Cruzes Herresuelo	"	645.708.- "
Manolo Delgado Nogales	"	645.708.- "
José M. Boyero Carmonero	"	699.748.- "
José Félix Ramos	"	686.336.- "
José Luis Urbani San Pedro	"	645.708.- "
Manuel Torres Carrasco	"	728.490.- "
Antonio Chaparro Jiménez	Guarda esombra	484.202.- "

Se acordó igualmente, por unanimidad fijar el valor de la hora extraordinaria en las siguientes cantidades: 450 pto. para el Oficial, 400 pto. para el Especialista y 350 pto. para el obrero.

Las presentes atribuciones que como se ha dicho incluyen los descuentos que han de practicarse con cargo al Impuesto General sobre la Renta, no así las cotizaciones a la Seguridad Social, tienen carácter anual y contable, correspondiendo a 14 mensualidades y su

importe mensual comenzara a hacerse efectivo en la nómina del próximo mes de Octubre. Las retribuciones citadas no incluirán ni la ayuda familiar ni las cantidades percibidas en concepto de antigüedad, por trienios, etc.

Propuesta de la Comisión de Personal para fijar las remuneraciones de los Practicantes del Cuarto de Loro. - Por el Presidente de la Comisión de Personal se da lectura al informe que en relación con la solicitud y situación de los A.T.S. al servicio del Ayuntamiento emite el Asesor municipal Sr. Juncos y según el cual: "La naturaleza del contrato existentes entre este Ayuntamiento de Galdácano y los A.T.S. a sus servicios tiene carácter de excluido de la Ley de Relaciones Laborales de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º apartado a) (de la Ley de 8 de Abril de 1.976 y del art. 25.1. del Decreto de 6 de Octubre de 1.977), que aprobó parcialmente el texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen local, por el cual las Corporaciones dentro de los límites dispuestos podrán contratar personal para funciones administrativas o técnicas concretas y con carácter temporal que en estos sujetos a la Legislación laboral temporero tendrán la condición de Funcionarios, quedando expresamente excluidos de la Ley de Relaciones Laborales. Por lo tanto no cabe duda que el contrato que une actualmente a los A.T.S. en el Ayuntamiento es de naturaleza administrativa.

Ahora bien, la citada Ley de 6 de Octubre de 1.977 establecía que la duración de esos contratos no podía exceder de un año y tendrán el carácter de improrrogables y no renovables.

Señala a continuación el citado informe en relación con la situación actual "fin en contra de la Ley continúan vigentes los contratos Administrativos con los A.T.S. En este sentido el Decreto de 2 de Junio de 1.977 sobre integración del personal interno, temporero, eventual o contratado de la Administración local, en su art. 4º estableció que a partir de la fecha del Real Decreto las Corporaciones locales no podrán nombrar Funcionarios de tal carácter sin la especial y expresa autorización en cada caso del Ministerio del Interior y hacer responsable personal y solidariamente de las consecuencias económicas del acto a los miembros de la Corporación que prestaran su conformidad al acuerdo, así como al Secretario que no hiciera la oportuna advertencia de ilegalidad al Interventor en Fondos que interviniera

en el acto. Por lo tanto, el contrato administrativo que todavía existe entre el Ayuntamiento y los A.T.S. no puede renovarse ni tampoco hacerse contrato nuevo de servicios con otros A.T.S. La obligación del Ayuntamiento es crear las plazas y cubrirlas, ya que únicamente puede procederse a la contratación de personal con carácter administrativo para cubrir vacantes conforme a la Orden de 29 de Mayo de 1.979.

Por otra parte, estos A.T.S. han realizado las pruebas selectivas y los han aprobado, aunque por no haber impugnado la cláusula 5ª de la convocatoria se hallan sometidos a una incompatibilidad por ellos aceptada, si bien conforme al art. 50 del Decreto de 6 de Octubre de 1.977 que aprobó el texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada únicamente afecta a los que desempeñen su función en régimen de dedicación exclusiva.

El Real Decreto de 13 de Febrero de 1.979 estableció que con los mismos requisitos que los especificados en el Real Decreto de 2 de Junio de 1.977 las Corporaciones Locales en el plazo de 3 meses a partir de la publicación del presente, podían convocar nuevamente pruebas selectivas entre su personal interino, temporero, eventual o contratado para el acceso del mismo a la condición de Funcionarios de carrera.

Se presenta por lo tanto una situación de difícil solución para el Ayuntamiento, singularmente porque por la Ley se ha pretendido que estas plazas que ocupa el personal contratado, cuando su duración sea superior a un año se creen en propiedad, por cuanto que su misma duración implica una necesidad para el Ayuntamiento. Si se crean en propiedad y dado que en mi opinión no les han caducado los derechos por la aprobación de la prueba de selectividad que realizaron, y se les asignan dichas plazas, siempre que no sean de dedicación exclusiva, ya que en ese caso, habría que pagarles una retribución complementaria, es evidente que podrán ejercer actividades privadas siempre que sean compatibles con su cargo de Funcionarios por el horario que les corresponda realizar "...

A continuación el Presidente de la Comisión de Personal aumentó de las retribuciones correspondientes a Funcionarios de su categoría y se entró en un debate sobre la necesidad de contratar con carácter de Funcionarios al citado personal. Enas el cual se acordó que la respuesta concreta de aumento de sueldos se formulase en una sesión de la Comisión Municipal Permanente y la de su nombramiento como Funcionarios o creación

de las plazas necesarias se acordase por esta misma Corporación Municipal Plenaria en una próxima sesión. Todo lo cual fue aprobado por unanimidad.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión de Hacienda y Patrimonio propone a la Corporación Municipal Plenaria que por ser de urgencia se estudie y decida la Moción que proponen para la adquisición de terrenos a D. Juan Blusera y Jdcm de Lirsa por un precio aproximado de 1.000 pts/m². más el importe de la Plus Valía correspondiente, teniendo el terreno una superficie de 20.000 m². La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad declarar de urgencia el asunto y dispone facultar al Sr. Alcalde -Presidente para que pueda firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin esta operación, incluso para firmar una opción de compra y derechos de superficie previa a la compra definitiva. Acuerda, igualmente, por unanimidad aprobar la operación que se propone y en las condiciones citadas de 20.000 m². a un precio aproximado de 1.000 pts. el m². incluyendo el correspondiente a la Plus Valía, los terrenos están situados en Equia. Igualmente, por razones de urgencia, se incluyó a propuesta de la presidencia una moción de la propia Alcaldía en relación con los problemas y circunstancias surgidas a raíz del cambio de nombres de las calles y plazas del Municipio. Vista la urgencia que tal asunto entraña y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal Plenaria vista la urgencia del mismo acuerda resolver sobre la moción de la Alcaldía cuyo contenido recogido en un escrito venia a ser una propuesta de remisión a todos los medios de comunicación televisiva Española incluida y en especial a los periódicos que recalcaron o emitieron juicios acerca de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento, de una réplica en la que expongan los siguientes puntos:

Que el cambio de los nombres de las calles y plazas del Municipio en la relación que actualmente ha sido aprobada fue elaborada y aprobada por una Comisión de partidos políticos, asociaciones, etc. establecidos en Galdácano.

Que dicha relación fue nuevamente debatida por una Comisión Mixta de representantes del Partido y de representantes del Ayuntamiento.

Que el citado proyecto de relación de nombres y calles

fue sometido a la aprobación del Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de Mayo del presente año el cual tomando como base el ya citado proyecto y los criterios establecidos por la misma Corporación en sesión de 16 de Mayo aprobó de forma definitiva la nueva denominación de los nombres de las calles y plazas del Municipio. La aprobación se produjo por unanimidad de todos los asistentes...

En la citada sesión se acordó por unanimidad acordarse a la nueva relación la publicidad necesaria, habiendo ~~se~~ expuesta al público mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y diversos bandos por el Municipio tras lo cual y estudiadas las dos ~~se~~ reclamaciones presentadas, así como los criterios que en relación con la misma formuló la Real Academia de la Lengua ~~l~~ tras corregir alguna denominación y manteniendo la mayoría de ellos, acordó por unanimidad la Corporación Municipal Plena en sesión celebrada el 30 de Agosto aprobar de forma definitiva la nueva relación de los nombres de calles y plazas del Municipio.

Que en último término los criterios seguidos para las nuevas denominaciones han sido de carácter toponímico y con la voluntad de dar títulos autóctonos y revoger los valores ajenos de la localidad.

Que asimismo, la nueva relación solo abarca a 40 del total de 102 calles previstas o ya existentes en el Municipio.

Tras un breve debate en el cual el Concejil Labradora propuso no se enviara ningún escrito para evitar así el juego de las réplicas y contraréplicas que a su juicio ocultaba la realidad de otros problemas más graves, la Corporación Municipal Plena acordó por unanimidad aprobar la Moción de la Alcaldía y disponer su remisión a los medios de difusión que se estimen oportunos.

Por el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, se propone a la Corporación la inclusión sobre los asuntos a tratar en la presente sesión, el relativo al abono de ayuda económica a los transportistas que realicen el transporte de alumnos a los distintos centros del Municipio, dada la próxima iniciación del curso y que aún no se ha solucionado el problema. Vista la urgencia y tras acordarse por unanimidad de todos los Concejales la inclusión del asunto entre los del Orden del Día, se inició el debate con la intervención de diversos Concejales que recalcaron en primer lugar el carácter excepcional de la unión de ayuda, pues todos los gastos a excepción hecha de los de limpieza han de correr a cargo del propio Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que la aprobación de esta subvención tiene carácter

excepcional. Se expone que existiendo diversas ofertas de transportistas para realizar los servicios, la Delegación de Educación y Ciencia aporta una cantidad en concepto de ayuda y en tanto a los dos millones por lo que la cantidad que deba de abonar el Ayuntamiento como subvención ha de tener en cuenta el citado importe para descontar de la cifra total de gastos el transportista. Interviene también un representante de los transportistas presente en la sesión previa autorización a intervenir en el debate concedida por el Alcalde-Presidente. Oído todo lo cual la Corporación Municipal Plena queda enterada y dispuso se llegase por los Concejales de la Comisión de Enseñanza y Hacienda a un acuerdo con el transportista que pudiese realizar el servicio de transporte escolar a Elejalde previo a la fijación de una cantidad en concepto de ayuda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 22 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario accidental. DOY FE.

[Firmas manuscritas]
El Alcalde-Presidente: *[Firma]*
El Secretario accidental: *[Firma]*
El representante de los transportistas: *[Firma]*
El representante de la Comisión de Enseñanza y Hacienda: *[Firma]*